

# ANEXO V **ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO**

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

Compromiso de adscripción de medios personales:

Compromiso de adscripción de medios materiales:

- Para el **Lote 1: Cinco (5) vehículos**, de los cuáles, **tres (3)** deberán ser vehículos **adaptados** para personas con discapacidad física (silla de ruedas, movilidad reducida...)
- Para el **Lote 2: Tres (3) vehículos**, de los cuáles, **tres (3)** deberán ser vehículos **adaptados** para personas con discapacidad física (silla de ruedas, movilidad reducida...)
- Para el **Lote 3: Cinco (5) vehículos**, de los cuáles, **tres (3)** deberán ser vehículos **adaptados** para personas con discapacidad física (silla de ruedas, movilidad reducida...)
- Para los **Lotes 4 a 27: Un (1) vehículo disponible. Si es vehículo adaptado** para personas con discapacidad física (silla de ruedas, movilidad reducida...) se valorará en el criterio de adjudicación previsto en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a MAZ. Su incumplimiento podrá ser causa de:

Resolución del contrato

Imposición de penalidades según ANEXO XI